



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° **0331**
NEUQUÉN, **10 JUN 2011**

VISTO

La Resolución N° 0408, de fecha 21 de Septiembre de 2010, originado por el Expediente OE N° 4239 – M – Año 2010, ante la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Aníbal Sapere del Proyecto denominado: "Veredas Peatonales"; y

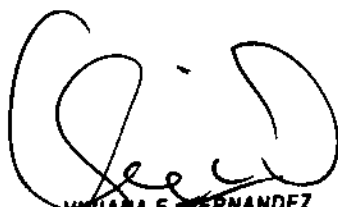
CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Aníbal Sapere tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el barrio, estimando el plazo de ejecución en dos (2) meses a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 90.000,00 acompañando además, croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta N° 10, de fecha 18 de Diciembre de 2009, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;


MARIANA E. HERNANDEZ
Doctora de Administr. y C. de Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2.-

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaria de Servicios Urbanos para que se rectifique la resolución N° 0408, de fecha 21 de Septiembre de 2010, así mismo informa que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;

POR ELLO:

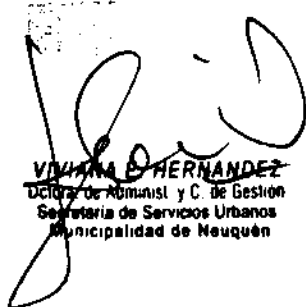
**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:**

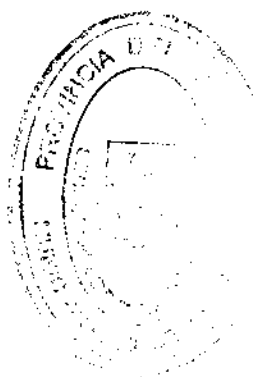
Artículo 1º) **RECTIFICAR** el monto presupuestado para el Proyecto de Obra ----- denominado: "Veredas Peatonales"; presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Anibal Sapere, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial (\$90.000,00) de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Sociedad Vecinal del Bº ----- Anibal Sapere, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES BPPA


VIVIANA B. HERNANDEZ
Directora de Administr. y C. de Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



FDO) J.E.VILLAR

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1826
Fecha: 24 / 06 / 2011